Consejo Seccional de la Judicatura de Santander JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA 68001.40.03.006

PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE RADICADO: No. 2018-000723 MACR

Al despacho, para lo que estime conveniente decidir.

Bucaramanga, 24 de agosto de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO SECRETARIO

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el expediente, se advierte que obran dentro de las diligencias dos solicitudes emitidas por **FRANCI LORENA JIMÉNEZ JOAQUI** CC. 1'102.366.424 el 10 de agosto de 2021 y **SANDRA MILENA MUÑOZ HERNÁNDEZ** CC. No. 63'545.325 el 17 de agosto de 2021 mediante las cuales se informa la cesión de los derechos litigiosos por parte de algunos acreedores de la aquí deudora BLANCA CARO DE MEZA, y por lo tanto, solicitan que se les reconozca como acreedoras según los derechos cesionados.

En atención a lo anterior, este Juzgado, previo a aceptar las cesiones de los derechos litigiosos informadas, requiere a las memorialistas para que aporten los documentos que den cuenta de los contratos celebrados entre las partes intervinientes respectivamente, en el que conste expresamente la cesión de los derechos litigiosos del presente proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDE:

JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 137 del 25 de agosto de 2021.